

Iniciativa de Ley H

DISTRITO ESCOLAR PRIMARIO DE PLUMAS LAKE

PREGUNTA DE LA BOLETA

Para construir o equipar un gimnasio, un componente esencial de la nueva Escuela Secundaria Plumas Lake, cuyos componentes anteriores se han financiado con tarifas a constructores y fondos estatales y no con ninguna carga impositiva para los propietarios del Distrito, ¿deberá el Distrito Escolar Primario de Plumas Lake emitir bonos por \$9,000,000 a tasas legales, recaudando anualmente aproximadamente \$12 por cada \$100,000 de valuación fiscal, generando aproximadamente \$426,000 anuales mientras los bonos estén vigentes, con una estricta rendición de cuentas que incluya auditorías y divulgación del gasto público?

Sí No

TEXTO COMPLETO DE LA INICIATIVA DE LEY

TEXTO COMPLETO DE LA PROPUESTA DE LA BOLETA ELECTORAL DE LA ELECCIÓN SOBRE LA INICIATIVA DE LEY DE BONOS DEL DISTRITO ESCOLAR PRIMARIO DE PLUMAS LAKE DEL 3 DE NOVIEMBRE DE 2026

INICIATIVA DE LEY EN LA BOLETA ELECTORAL

La siguiente es la propuesta completa que el Distrito Escolar Primario de Plumas Lake presenta a los electores.

"Para construir o equipar un gimnasio, un componente esencial de la nueva Escuela Secundaria Plumas Lake, cuyos componentes anteriores se han financiado con tarifas a constructores y fondos estatales y no con ninguna carga impositiva para los propietarios del Distrito, ¿deberá el Distrito Escolar Primario de Plumas Lake emitir bonos por \$9,000,000 a tasas legales, recaudando anualmente aproximadamente \$12 por cada \$100,000 de valuación fiscal, generando aproximadamente \$426,000 anuales mientras los bonos estén vigentes, con una estricta rendición de cuentas que incluya auditorías y divulgación del gasto público?"

AUTORIZACIÓN DE BONOS

Con la aprobación de esta iniciativa de ley por al menos el 55% de los votantes inscritos que voten sobre la iniciativa de ley, el Distrito Escolar Primario de Plumas Lake estará autorizado a emitir y vender bonos con el fin de financiar los proyectos específicos de instalaciones escolares que se enumeran a continuación, sujetos a todas las salvaguardias de rendición de cuentas.

SALVAGUARDIAS DE RENDICIÓN DE CUENTAS

Los ingresos provenientes de la venta de bonos serán utilizados únicamente para fines de construcción, reconstrucción, rehabilitación o mejora de las instalaciones escolares, y no a ningún otro fin, incluidos los salarios de maestros o administradores ni otros gastos operativos escolares. El Distrito llevará a cabo auditorías anuales e independientes de carácter financiero y de desempeño, y nombrará un Comité de Supervisión Ciudadana independiente para garantizar que los fondos se destinen exclusivamente a la lista de proyectos autorizados.

LISTA DE PROYECTOS

La Junta de Fideicomisarios Síndicos del Distrito Escolar Primario de Plumas Lake está comprometida a **mejorar la calidad de la educación** en nuestras escuelas públicas locales mediante la provisión de un gimnasio exclusivo, necesario para garantizar una educación de alta calidad en un entorno de aprendizaje seguro, protegido y modernizado.

Esta emisión de bonos incluye estrictos requisitos de rendición de cuentas para garantizar que los fondos públicos se utilicen adecuadamente. Estos requisitos incluyen la divulgación pública de todos los gastos, auditorías financieras y de rendimiento anuales independientes, y la creación de un comité independiente de ciudadanos y empresarios locales para garantizar que todos los gastos se ajusten a las promesas hechas en la iniciativa de ley. Es más, por ley, todos los fondos deben usarse para mejorar nuestras escuelas locales y no pueden ser tomados por Sacramento, el Condado ni ninguna otra persona.

La Escuela Secundaria Plumas Lake constará de 22 aulas, 4 espacios de aprendizaje y trabajo, 15 baños, una oficina y una cafetería. La Junta de Fideicomisarios Síndicos ha determinado que la Escuela Secundaria Plumas Lake requiere la construcción de un gimnasio.

La necesidad de un gimnasio es multifacética y está impulsada por la ley estatal, los factores ambientales, los estándares educativos y las necesidades de la comunidad. El Distrito está obligado a proporcionar a los estudiantes de escuela intermedia un

mínimo de 400 minutos de educación física cada 10 días escolares. Para cumplir con estos requisitos, el Distrito no puede depender únicamente de espacios al aire libre, los cuales pueden quedar inutilizables debido a las condiciones meteorológicas, el humo de incendios forestales u otros factores.

Muchos deportes, como el baloncesto, el voleibol, la gimnasia, el bádminton y la lucha libre, requieren suelos de madera dura especializados, techos altos y equipamiento fijo que solo se encuentran en un gimnasio.

Además de para la educación física y el deporte, el gimnasio también sirve como el espacio de reunión cerrado más grande del campus. Dichas reuniones pueden tener lugar con motivo de asambleas escolares, evaluaciones académicas o para servir de refugio de emergencia a todos los miembros de la comunidad.

Se autoriza la realización de los siguientes proyectos en las instalaciones del Distrito:

Nuevo gimnasio

El objetivo principal de esta iniciativa de ley es la construcción y el equipamiento de un gimnasio para uso de los estudiantes y de la comunidad. Los proyectos autorizados incluyen:

- Construir, amueblar y equipar un nuevo gimnasio para apoyar las actividades de educación física, las asambleas escolares y los eventos comunitarios.
- Construir y equipar instalaciones de apoyo, incluyendo baños, espacios de almacenamiento seguros y áreas de preparación interiores y exteriores.
- Adquirir e instalar equipamiento deportivo, gradas, marcadores y sistemas de sonido y audiovisuales.

Preparación del sitio, infraestructura y accesibilidad

Para respaldar legalmente la construcción del gimnasio y garantizar que el campus circundante sea seguro y cumpla con la normativa, los fondos de la emisión de bonos pueden utilizarse para:

- Excavación de zanjas, modernización y sustitución de las principales instalaciones de servicios del emplazamiento requeridas para la nueva instalación, incluyendo sistemas de electricidad, agua, alcantarillado, gas y drenaje.
- Realizar mejoras de accesibilidad exigidas a nivel Federal y Estatal conforme a la Ley de Estadounidenses con Discapacidades (Americans with Disabilities Act, ADA), incluyendo rampas, senderos, accesos y estacionamiento accesible, para conectar las nuevas instalaciones con el resto del campus.

RESPONSABILIDAD FISCAL

ESTA INICIATIVA DE LEY REQUIERE UN SISTEMA CLARO DE RENDICIÓN DE CUENTAS, QUE INCLUYA UNA LISTA DE PROYECTOS QUE DETALLE CÓMO SE UTILIZARÁ EL DINERO, UN COMITÉ SUPERVISOR DE CIUDADANOS Y AUDITORÍAS INDEPENDIENTES PARA GARANTIZAR QUE EL DINERO SE GASTE CORRECTAMENTE.

De conformidad con la Sección 15272 del Código de Educación, la Junta de Educación designará un comité supervisor de ciudadanos y llevará a cabo auditorías anuales independientes para asegurarse de que los fondos se destinen únicamente a proyectos del Distrito y para ningún otro propósito. La erogación del dinero procedente de los bonos para estos proyectos está sujeta a requisitos estrictos de responsabilidad financiera. Por ley, se llevarán a cabo auditorías anuales de rendimiento y finanzas, y toda erogación procedente de los bonos estará bajo la vigilancia de un comité de supervisión ciudadana independiente para garantizar que los fondos se gasten según lo prometido y especificado. El comité supervisor de ciudadanos deberá incluir, entre otros aspectos, la representación de una asociación de contribuyentes de buena fe, una organización empresarial y una organización de adultos mayores. No se permite que los empleados del distrito ni sus proveedores formen parte del comité supervisor de ciudadanos.

No para Sueldos Administrativos: Los ingresos obtenidos de la venta de los bonos autorizados por esta propuesta deberán usarse solo para la adquisición, construcción, reconstrucción, rehabilitación o sustitución de instalaciones escolares, incluido el mobiliario y equipamiento de las instalaciones escolares, y para ningún otro propósito, incluidos los sueldos de maestros o administradores escolares y otros gastos de operación.

**Iniciativa
de Ley H**

DISTRITO ESCOLAR PRIMARIO DE PLUMAS LAKE

ANÁLISIS IMPARCIAL

La Resolución 25-17 (la “Resolución”) solicita la aprobación de los votantes para que el Distrito Escolar Primario de Plumas Lake (el “Distrito”) emita y venda bonos por un importe máximo de \$9 millones a tasas de interés que no superen los límites legales. Los ingresos obtenidos de la venta de los bonos se destinarán exclusivamente a la adquisición, construcción, reconstrucción, rehabilitación o sustitución de instalaciones escolares, y no podrán utilizarse para sufragar los salarios del personal docente o administrativo, ni los costos de funcionamiento. Los proyectos a los que se destinarán los ingresos figuran en los Anexos A y B de la Resolución, entre los que se incluye la construcción y el equipamiento de un nuevo gimnasio para la Escuela Secundaria Plumas Lake.

La Resolución exigiría que el Distrito llevara a cabo auditorías anuales y creara un comité de supervisión ciudadana independiente, con requisitos específicos para sus miembros, para garantizar que los ingresos provenientes de bonos se destinen exclusivamente a los tipos de proyectos de instalaciones escolares enumerados.

El Distrito tiene la intención de solicitar fondos del Estado en caso de que esté disponible y en la medida en que lo esté.

Bajo aprobación del votante, la recaudación de impuestos autorizada para garantizar los bonos de esta elección no superará los límites establecidos en la Propuesta 39 por cada \$100,000 de bienes imponible en el Distrito, cuando el Distrito prevea que la valuación fiscal aumente de conformidad con el artículo XIII A de la Constitución de California. El impuesto se aplicará a una tasa impositiva anual estimada de \$12 por cada \$100,000 de valuación fiscal, lo que generará aproximadamente \$426,000 anuales mientras los bonos estén en circulación.

Para que la Resolución se apruebe, es necesario que al menos el 55% de los votantes inscritos que voten sobre ella estén a favor.

La resolución fue incluida en la boleta electoral por la Junta de Fideicomisarios Síndicos del Distrito.

Janet Bender
Abogada del Condado de Yuba

DECLARACIÓN DE LA TASA IMPOSITIVA

El 3 de noviembre de 2026 se celebrarán elecciones en el Distrito Escolar Primario de Plumas Lake (el “Distrito”) para aprobar la venta de hasta \$9 millones en bonos del Distrito para financiar instalaciones escolares como se describe en la iniciativa de ley. Si se autorizan y venden dichos bonos, el capital y los intereses de los bonos se pagarán solo de los ingresos *ad valorem* de la recaudación de impuestos de los bienes imponibles en el Distrito. La siguiente información se proporciona de conformidad con las Secciones 9400-9404 del Código Electoral del Estado de California. Esta información se basa en las mejores valuaciones y proyecciones disponibles actualmente de fuentes oficiales, en la experiencia dentro del Distrito, y otros factores demostrables.

Con base en lo anterior y en las proyecciones de la valuación fiscal del Distrito, se proporciona la siguiente información:

1. La mejor estimación de la tasa impositiva promedio anual que se requeriría recaudar para financiar la emisión de este bono durante la vigencia total del servicio de deuda del bono, con base en una proyección de las valuaciones fiscales disponibles al momento de presentar esta declaración, es de \$12.54 por cada \$100,000 de la valuación fiscal. Se prevé que el último año fiscal en el que se cobre el impuesto sea el 2056-57.
2. La mejor estimación de la tasa impositiva anual más alta que se requeriría recaudar para financiar la emisión de este bono, con base en una proyección de las valuaciones fiscales disponibles al momento de presentar esta declaración, es de \$19 por cada \$100,000 de la valuación fiscal. Se calcula que dicha tasa se recaudará en el año fiscal 2028-29 hasta el 2032-33.
3. La mejor estimación del servicio de deuda total, incluido el capital e interés, que se debería reembolsar si se emiten todos los bonos y se venden es de aproximadamente \$17.5 millones.

Los votantes deben observar que la tasa impositiva estimada se basa en el valor estimado (no el valor de mercado) de los bienes imponibles en los registros fiscales de contribuyentes del Condado de Yuba. Asimismo, los contribuyentes elegibles para una exención de impuesto sobre la propiedad, como la exención de propietarios de vivienda, se gravará a una tasa impositiva efectiva más baja que la descrita anteriormente. Los propietarios deben consultar sus propias declaraciones de impuestos y a sus asesores fiscales sobre bienes inmuebles para determinar el valor estimado de su propiedad y cualquier exención fiscal aplicable.

Se llama la atención a todos los votantes sobre el hecho de que la información anterior se basa solamente en las proyecciones y estimaciones del Distrito, las cuales no son cantidades máximas ni son vinculantes al Distrito. El servicio de la deuda y las tasas impositivas reales y los años en los que se aplicarán pueden variar de los que se usan para proporcionar los cálculos establecidos más arriba, debido a factores como las variaciones en el momento de la venta de los bonos, la paridad de los bonos vendidos y las tasas de interés del mercado disponibles al momento de cada venta, así como las valuaciones fiscales en el plazo de reembolso de los bonos y otros factores. El Distrito determinará las fechas de venta y la cantidad de bonos vendidos en un momento dado con base en la necesidad de fondos para proyectos y otros factores. Las tasas de interés reales a las que se venderán los bonos dependerán de las condiciones del mercado de bonos al momento la venta. Las valuaciones fiscales reales futuras dependerán de la cantidad y del valor de los bienes imponibles dentro del Distrito según lo determine el tasador del Condado de Yuba en el proceso de estimación y compensación anual.

Fechado: 16 de mayo de 2026.

/f/ Jeff D. Roberts
Superintendente,
Distrito Escolar Primario de Plumas Lake

Iniciativa de Ley H	DISTRITO ESCOLAR PRIMARIO DE PLUMAS LAKE
Los argumentos y refutaciones son opinion de los autores. Los imprimimos tal como se emitieron, incluidos los errores gramaticales.	
Argumento a favor de la iniciativa de ley H	Argumento en contra de la iniciativa de ley H
No se ha presentado Ningún Argumento a Favor de la Iniciativa de Ley H	¡Hay que poner un alto! Vote no a la Iniciativa de Ley H. Los votantes de Plumas Lake han rechazado en repetidas ocasiones las iniciativas de ley de bonos del distrito desde 2016, incluidas tres iniciativas de ley de bonos distintas por un valor de \$18 millones en noviembre de 2024. Sin embargo, el Distrito vuelve a pedir a los propietarios que autoricen otros \$9 millones en deuda de bonos, esta vez, para construir y equipar un gimnasio. Los votantes ya han dejado claro su mensaje. El Distrito debería respetarlo. Tras las derrotas de 2024, el Superintendente Jeff Roberts reconoció que “la gente simplemente no quiere pagar más impuestos”. Entonces, el Distrito demostró que había otra forma. Redujo el alcance del proyecto, adoptó un enfoque por fases y avanzó con una escuela de menor tamaño sin recurrir a una emisión de bonos escolares, utilizando fondos existentes, fondos previstos del Estado, cuotas de los constructores y otras fuentes de financiación. La Iniciativa de Ley H vuelve a pedir más dinero a los contribuyentes. El Distrito calcula que la Iniciativa de Ley H supondrá un gravamen de aproximadamente \$12 por cada \$100,000 de valuación fiscal, lo que generará un aproximado de \$426,000 anual mientras los bonos estén en circulación. Los bonos son deuda. Los propietarios pagan la factura. Los estudiantes se merecen unas instalaciones de calidad. Los contribuyentes merecen una financiación responsable. El Distrito ya ha demostrado lo que debe hacer un gobierno responsable cuando los contribuyentes dicen que no: establecer prioridades, ahorrar, construir por fases, gestionar el cobro de tasas a los promotores y la obtención de fondos del Estado, y buscar alternativas. Que sigan así. Y recuerde: se trata de un proyecto por fases que se prevé que se desarrolle a lo largo de muchos años. Si los contribuyentes aprueban hoy otro bono para el gimnasio, ¿qué se les pedirá que financien mañana? Apoyar a los estudiantes no implica dar el visto bueno a todas y cada uno de los bonos. Los votantes rechazaron los bonos anteriores. El Distrito respondió buscando otra solución. Exija de nuevo esa misma disciplina fiscal. No recompense otra petición de endeudamiento con otra subida de impuestos. Respete a los votantes. Proteja a los contribuyentes. Exija alternativas. Vote no a la Iniciativa de Ley H. /f/ Johanna Lassaga, Presidenta, Comité Central Republicano del Condado de Yuba /f/ John Barnes, Fideicomisario de la Junta Escolar del PLESD /f/ Lance Christensen, Residente del Condado de Yuba